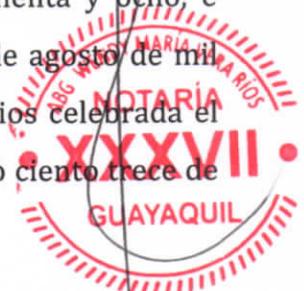


CESION DE PARTICIPACIONES QUE
HACE LA SEÑORA **GLORIA ANGELICA
NUÑEZ YANEZ**, A FAVOR DE **MARIA
RESURRECCION MALDONADO NUÑEZ**.-
CUANTIA: US\$ 8.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinticuatro de julio del dos mil quince, ante la abogada **Wendy María Vera Ríos**, **NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen: Por una parte la señora **GLORIA ANGELICA NUÑEZ YANEZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, viuda, quehacer domésticos, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad; y por otra parte la señora **MARIA RESURRECCION MALDONADO NUÑEZ**, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, casada, de transito por esta ciudad.; las comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlas en este acto doy fé. Bien instruidas en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, a la que comparecen como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, autorice una Cesión de Participaciones de una compañía de Responsabilidad Limitada, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen al acto de celebración y suscripción de la presente escritura las siguientes personas: **a)** Por una parte, por sus propios y personales derechos, la señora **GLORIA ANGELICA NUÑEZ YANEZ**, a quien se podrá denominar simplemente como la "**CEDENTE**", y **b)** señora **MARIA RESURRECCION MALDONADO NUÑEZ** a quien se podrá denominar simplemente como "**CESIONARIA**".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **A)** La Compañía denominada: **INDUSTRIAL INMOBILIARIA RAMALDO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. La Junta General Universal de Socios celebrada el día veinte de julio del dos mil quince, se autorizó según el artículo ciento trece de



la Ley de Compañías la **CESION DE PARTICIPACIONES** que se realiza en esta escritura pública.- **TERCERA: TRANSFERENCIA.**- Con los antecedentes expuestos la señora **GLORIA ANGELICA NUÑEZ YANEZ**, a quien se podrá denominar simplemente como la "**CEDENTE**", **CEDE DOSCIENTAS** participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la señora **MARIA RESURRECCION MALDONADO NUÑEZ** que mantiene en la Compañía denominada: **INDUSTRIAL INMOBILIARIA RAMALDO CIA. LTDA.**, y en la forma como lo establece la Junta General Universal de Socios celebrada el veinte de julio del dos mil quince.- **CUARTA.- ACEPTACION.**- Las partes contratantes aceptan en todas sus partes los términos del presente instrumento, por estar de acuerdo a sus intereses, quedando facultada la Cesionaria, en realizar cualquier tipo de trámites o diligencias, ante cualquier institución sean privadas o públicas, para legalizar el presente instrumento a su favor.- **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El precio que por la Cesión de Participación se trata en esta escritura y en la cláusula anterior es el correspondiente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una es decir **OCHO** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valor que la Cesionaria ha pagado en dinero en efectivo a completa satisfacción de la Cedente señora **GLORIA ANGELICA NUÑEZ YANEZ** tanto la Cedente como la Cesionaria son de nacionalidad Ecuatoriana.- **SEXTA.- DECLARACIONES.- DOCUMENTO HABILITANTE.**- Se incorporan como documentos habilitantes la nota de nombramiento de **GERENTE** de la Compañía inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrado el veinte de julio del dos mil quince.- **SEPTIMA.- CONCLUSIÓN.**- Añada usted, señorita Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de ley.- f) Abogada **Yazmin Cedeño Villanueva**. Registro número catorce mil novecientos sesenta y nueve.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** Queda agregada a mi registro.- Quedan agregados el nombramiento de **GERENTE** de la Compañía y la copia del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía denominada **INDUSTRIAL INMOBILIARIA RAMALDO CIA. LTDA.**- Léída que le fue esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, a las comparecientes por mí la Notaria en alta voz, de principio a fin, esta se afirma, ratifican y firman en

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL INMOBILIARIA RAMALDO C. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de julio del dos mil quince, a las diez horas, en la oficina situada en Ayacucho 732 y Lorenzo de Garaicoa, de esta ciudad, se reúne la socia de la compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA RAMALDO C. LTDA.**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías vigente, que establece que es aplicable a esta clase de compañías lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión la señora **MARIA RESURRECCION MALDONADO NUÑEZ**, y actúa como Secretaria de la Junta la señora **GLORIA NUÑEZ YANEZ** quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.-----

La Presidente dispone que la Secretaria cumpla con lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas proceda a dar lectura a la lista de asistentes. La Secretaria forma el expediente del que habla el artículo treinta y cinco del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asiste la UNICA socia: -----

1.- **GLORIA ANGELICA NUÑEZ YANEZ**, por sus propios derechos, propietaria de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en un 100% de su valor, equivalentes a **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.**-----

La socia concurrente que representa la totalidad del capital social de la Compañía que es de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, resuelve en Junta General Universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día: -----

1.- **CESION DE PARTICIPACIONES** de la señora **GLORIA ANGELICA NUÑEZ YANEZ** a favor de **MARIA RESURRECCION MALDONADO NUÑEZ.**--
La Secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.-----

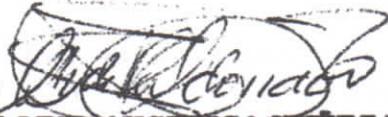
Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

1.- **CESION DE PARTICIPACIONES** de la señora **GLORIA ANGELICA NUÑEZ YANEZ** a favor de **MARIA RESURRECCION MALDONADO NUÑEZ.**--
Con fecha de hoy, se procede a **CEDER DOSCIENTAS** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** de la señora **GLORIA ANGELICA NUÑEZ YANEZ** a favor de **MARIA RESURRECCION MALDONADO NUÑEZ.**-- La junta General Universal de Socios, con la presencia de la única socia, resuelve lo siguiente: -----

GLORIA ANGELICA NUÑEZ YANEZ CEDE DOSCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, a favor de **MARIA RESURRECCION MALDONADO NUÑEZ.**-----



No habiendo resuelto otro asunto de que tratar, La Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada por la única socia y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 11H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente acta, la socia concurrente a la sesión y que representa la totalidad del Capital Social pagado de la sociedad. Con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia la Presidente y la Secretaria de la junta y la socia.-



GLORIA ANGELICA NUÑEZ YANEZ
Socia y Secretaria de la Junta



MARIA RESURRECCION MALDONADO NUÑEZ
Presidente de la Junta

CERTIFICACION

GLORIA ANGELICA NUÑEZ YANEZ, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA RAMALDO C. LTDA., certifico que: El día de hoy, veinte de julio del dos mil quince a las diez horas, se celebró la Junta General Universal de Socios de mi representada, a la cual habiendo concurrido el cien por ciento del capital con la asistencia de la UNICA socia, se cede las doscientas participaciones pertenecientes a la suscrita a favor de MARIA MALDONADO NUÑEZ, es todo lo que puedo certificar.- Guayaquil, 20 de julio del 2015

Atentamente,



GLORIA ANGELICA NUÑEZ YANEZ
Gerente
INDUSTRIAL INMOBILIARIA RAMALDO C. LTDA.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991007199001

INDUSTRIAL INMOBILIARIA RAMALDO C. LTDA.

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL: INDUSTRIAL INMOBILIARIA RAMALDO C. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N
FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/09/1989
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/08/1989
FEC. ACTUALIZACIÓN: 08/07/2009
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: AYACUCHO Numero: 732 Interseccion: LORENZO DE GARAYCOA Oficina: 3
Referencia ubicacion: A DOS CUADRAS DE LA MATERNIDAD ENRIQUE SOTOMAYOR Telefono Trabajo: 042415027 Telefono Trabajo: 042410028 Fax: 042415027
Email: inmobiliariaramaldo@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

0991007199001

RAZÓN SOCIAL:

INDUSTRIAL INMOBILIARIA RAMALDO C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 08/08/1989

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: AYACUCHO Numero: 732 Interseccion: LORENZO DE GARAYCOA Referencia:
A DOS CUADRAS DE LA MATERNIDAD ENRIQUE SOTOMAYOR Oficina: 3 Telefono Trabajo: 042415027 Telefono Trabajo: 042410028 Fax: 042415027 Email:
inmobiliariaramaldo@hotmail.com

NUMERO DE REPORTE: 2010
FECHA DE REPORTE: 03/05/2010
GUAYAQUIL, 3 de mayo de 2010

27854

Señora
Gloria Angélica Núñez Yáñez
Ciudad

Ref. 19810-I.89.

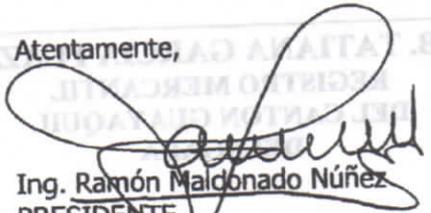
De mi consideración:

Me es grato informar a usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA RAMALDO CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **Gerente** de la sociedad, por el período de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento, correspondiéndole las atribuciones y deberes constantes en el artículo Décimo Octavo del estatuto social, entre las que se encuentra ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

La Compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA RAMALDO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésima del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el día 7 de octubre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el 8 de agosto de 1989.

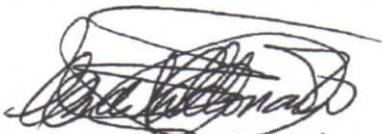
Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Ramón Maldonado Núñez
PRESIDENTE
C.C.: 090894398-8



RAZÓN.- Acepto el cargo de **Gerente** de la Compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA RAMALDO CIA. LTDA.**, hecho a mi favor, Guayaquil, mayo 3 de 2010.


Gloria Angélica Núñez Yáñez
C. C.: 090037248-3
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 20.234
FECHA DE REPERTORIO: 03/May/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Mayo del dos mil diez, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente, de la Compañía INDUSTRIAL
INMOBILIARIA RAMALDO CIA. LTDA., a favor de GLORIA
ANGELICA NUÑEZ YANEZ, a foja 42.793, Registro Mercantil
número 7.982.

ORDEN: 20234



S

REVISADO POR:

Ge




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

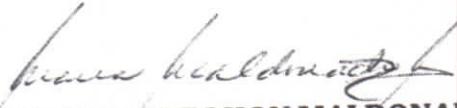
unidad de acto conmigo. Doy fé.-----



GLORIA ANGELICA NUÑEZ YANEZ

Cedente

C.C. No. 0900372483



MARIA RESURRECCION MALDONADO NUÑEZ

Cesionario

C.C. No. 0908943921

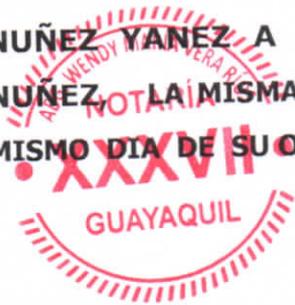


ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



**ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA GLORIA ANGELICA NUÑEZ YANEZ A FAVOR DE MARIA RESURRECCION MALDONADO NUÑEZ, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.



Wendy María Vera Ríos

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 37.303
FECHA DE REPERTORIO: 28/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Agosto del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA RAMALDO CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB. WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 24 de julio del 2015, mediante la cual la Sra. **GLORIA ANGELICA NUÑEZ YANEZ** cede y transfiere (200) participaciones a favor de **MARIA RESURRECCION MALDONADO NUÑEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 4.244 a 4.260, Registro de Cesión de Participaciones número 146. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37303



Guayaquil, 11 de agosto de 2015

REVISADO POR:


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
NUÑEZ YANEZ GLORIA ANGELICA	200	MALDONADO NUÑEZ MARIA RESURRECCION

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1211011